



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Jueves 12 de mayo	Número 91

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el número 285/1993, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguientes:

Sentencia. — En Burgos, a 17 de mayo de 1994. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, promovidos a instancia de Arturo Pontón González, dirigido por el Letrado don José Santiago Fragua Ituarte y representado por el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Khadita Tegmouti, en ignorado paradero y declarada en rebeldía en este procedimiento, y...

Antecedentes de hecho:

Fundamentos jurídicos:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Arturo Pontón González, contra Khadita Tegmouti, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los anteriores mencionados cónyuges con todos los efectos legales.

1. — La separación de los cónyuges que a partir de este momento podrán señalar libremente su domicilio.

2. — La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.

3. — La disolución de la sociedad legal de ganaciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Una vez firme esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma al Registro Civil de Baracaldo (Vizcaya), para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde

su notificación. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Khadita Tegmouti, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2867.-8.170

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de pobreza, seguidos con el número 287/1993, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 1994. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Arturo Pontón González, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don José Santiago Fragua Ituarte, contra Khadita Tegmouti, incomparecida en los presentes autos y contra el señor Letrado del Estado, y...

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Arturo Pontón González, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de separación conyugal número 285/93, que se tramita en este Juzgado y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Khadita Tegmouti, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2942.-5.510

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 422/1993, instado por Pegaso Leasing, S. A., contra Transportes Gonfer, S. L., Transtamara, S. L., Santos Javier González

Fernández, Purificación Renes Manrique y Carlos María González Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a los demandados Transtamara, S. L. y Santos Javier González Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 29 de marzo de 1994. - El Secretario sustituto (ilegible).

2803.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 30/1994, a instancia Roberto Espinosa Santamaría, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra María Pilar Miguel Soto, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada en paradero desconocido, para que si le conviniere dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, pueda personarse en los autos en forma por medio de Abogado que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Pilar Miguel Soto, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de marzo de 1994. - El Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

2804.-3.000

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 537/1993, a instancia de Felipe Iglesias Uriona, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Pedro García Moreno y Francisca Mata López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado Pedro García Moreno, en paradero desconocido, para que si le conviniere dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, pueda personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, dándole por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento al demandado Pedro García Moreno, expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1994. - El Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

2868.-3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 531/1993, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Informática Azón, S. A., Carmelo Jiménez Palacios, Gregoria Hernando Serrano y Angel Hernando Serrano, en reclamación de 8.104.292 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Angel Hernando Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, dado su ignorado paradero, y que las copias de

la demanda obran en Secretaría del Juzgado. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

2943.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Angeles Fermín Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número 126 de 1994, de su hermano de doble vínculo don Jerónimo Fermín Ruiz, mayor de edad, soltero, sin descendencia, natural y vecino de Cabia (Burgos), fallecido en Bilbao el día 5 de noviembre de 1979, hijo legítimo de Luis Fermín Rodríguez y de Emiliana Ruiz de la Varga, habiendo comparecido doña María de los Angeles Fermín Ruiz, en representación de su hermano premuerto, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 29 de marzo de 1994. - El Juez, Roger Redondo Argüelles. - La Secretaria (ilegible).

2806.-3.000

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 439/1992, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Juan Pablo Castiello Miguel y María José Marcos Carretero, en reclamación de 89.264 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Piso 2.º izquierda en la calle Moratín, 13, de Aranda de Duero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda, al tomo 1.454, libro 330, folio 64, finca 14.180.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Burgos, a 5 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

2944.-3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 273/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra D. Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, constituidos en rebeldía y en ignorado paradero, en fecha 28 de marzo, se sacó a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado a los demandados:

«Mitad indivisa de la vivienda del piso bajo, letra C, de la casa número tres de la calle de Moraleja de Enmedio, de Móstoles, tasada pericialmente en cinco millones de pesetas», no concurriendo licitador alguno y ofreciéndose por la Procuradora de la actora, en la representación que ostenta, la cantidad

de cien mil pesetas, cantidad que no cubre los dos tercios del tipo de tasación de la segunda subasta, por lo que se acordó suspender la aprobación del remate y hacer saber el precio ofrecido a los deudores, a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, en ignorado paradero y tengan conocimiento del precio ofrecido en la subasta, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de marzo de 1994, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. - El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. - La Secretaria Judicial (ilegible).

2870.-4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 97/93, seguidos sobre falta contra las personas, contra Narciso Arce Cuesta, que se halla en ignorado paradero, por la presente se le notifica que en dicho procedimiento se dictó sentencia, se declarada firme, al no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que en el término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la multa que le ha sido impuesta y que asciende a 10.000 pesetas, interesando asimismo de la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Narciso Arce Cuesta, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de abril de 1994. - La Secretaria (ilegible).

2872.-3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida al número 28/94, a instancia de D. Fortunato Olmos de Lucas, representado por el Procurador doña Lucia Ruiz Antolin, sobre la siguiente finca:

«Finca sita en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos). Rústica. Tierra al pago de Escaromonda, polígono diez, parcela cincuenta y cinco, de cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Vicario Blanco; Sur, camino; Este, herederos de Claudio Rodrigo Calvo, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, tomo 2.269, libro 18, folio 205, finca 1.713». Siendo la extensión de la finca que se pretende inscribir de sesenta y cuatro áreas y trece centiáreas.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, acordando citar por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación/publi-

cación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 28 de marzo de 1994. - El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - La Secretaria (ilegible).

2874.-4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 312/93-B, a instancia de Comunidad de Propietarios Pentasa III, contra el demandado Exclusivas Bas Bol, S. A., sobre reclamación de cantidad, se emplaza a este último, en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el juicio en su curso, haciéndole las notificaciones de las resoluciones que se dicten en los estrados de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a Exclusivas Bas Bol, S. A., expido el presente en Burgos, a 18 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2876.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 3/94, seguido por desobediencia y lesiones, contra Daniel Moya Trujillo y los policías locales números 9 y 15, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los policías locales números 9 y 15, de la falta de lesiones y a Daniel Moya Trujillo, de la falta de desobediencia grave, de la que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L. O. P. J.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - José Manuel García. - Firmado y rubricado.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma, a Daniel Moya Trujillo, con D. N. I. número 13.299.908, hijo de Antonio y de Antonia, nacido en Miranda de Ebro, el 29-5-1967, y que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

2807.-4.370

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 32/93, a instancia de D. José Arroyo Rodrigo, representado por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble:

Casa sita en Retuerta, calle San Esteban, número 18, compuesta de dos plantas, con una superficie de 96 metros cuadrados en planta, cuyos linderos son: Por la derecha entrando, Casimiro Martín Martín; izquierda y espalda, con calle pública, y al frente, la citada calle San Esteban.

Inscripción: Figura inscrita a favor de doña Ricarda y don Bernardino Martín Casado, en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 918, libro 30 del Ayuntamiento de Retuerta, folio 153, finca número 3.679, inscripción 2.^a.

Por providencia de fecha 22 de abril de 1993 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar personalmente a doña Felisa, doña Andrea y doña María del Sagrario Alamo Martín, como vendedoras y herederas de doña Ricarda Martín Casado, así como al colindante D. Casimiro Martín Martín, y por medio de edictos a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a 28 de marzo de 1994. - El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. - El Secretario (ilegible).

2882.-5.700

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 75/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Jesús Sanz Campo, contra D. Emilio Chicote Guevara y doña Elisa González García, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de mayo de 1994, a las 12,00 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de junio, a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 7 de julio, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.^º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.^º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.^º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de su respectivas posturas.

Los bienes objeto de la subasta y su precio de tasación son los siguientes:

1. - Tablilla de madera, tipo persiana, en madera de pino insignis y pino Soria, de 65 cm. x 15 cm., por un volumen

aproximado de 35 metros cúbicos, que se encuentra depositada en una parcela de la empresa Proemar, S. L., en Covaleda (Soria). Precio de tasación: 600.000 pesetas.

2. - Piezas sueltas de tablilla de pino insignis, igualmente depositadas en la referida parcela, de madera de zócalo azuladas. Precio de tasación: 50.000 pesetas.

Y para que conste y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 19 de abril de 1994. - El Juez, Javier R. Díez Moro. - El Secretario (ilegible).

3591.-12.160

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en propuesta de providencia de fecha 28 de marzo de 1994, dictada en autos de juicio ejecutivo número 324 del año 1993, instados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de Neumáticos Suárez, S. L., contra Río Porma, S. A., se cita de remate al referido demandado, cuyo domicilio se desconoce, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Villarcayo, a 30 de marzo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

2879.-3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en juicio de cognición 76/90, seguido a instancia de Compañía de Seguros Aurora, contra D. Antonio Gómez Gómez, se acuerda por el presente el embargo de bienes del mismo, que se halla en domicilio desconocido, y por el presente se proceda al embargo de las siguientes fincas rústicas:

En la localidad de Merindad de Sotoscueva, término de Quisicedo: Polígono 12, Rodiles, parcela 21; polígono 13, San Miguel, parcela 114; La Carrera, parcela 421; La Loma, parcela 255, y la Callejanda o Miranda, parcela 401.

Se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

En Villarcayo, a 30 de marzo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

2880.-3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia sustituto de Villarcayo y su partido, en propuesta de providencia de fecha 30 de marzo, dictada en expediente de dominio número 82/92, sobre reanudación del tracto registral interrumpido, se cita a los posibles herederos de doña María Gutiérrez Peña, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga respecto a las fincas que son objeto de este expediente.

Y para que sirva de citación, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción por tres veces en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 30 de marzo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

2881.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 777/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña María Hernando Gil; y de otra y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Sociedad Anónima Real, sobre pensión vejez Sovi.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Hernando Gil, debo declarar y declarar el derecho de la actora a lucrar la pensión de vejez Sovi y condenar al Instituto Nacional de la Seguridad Social al pago de dicha pensión en la cuantía que legal y reglamentariamente le corresponda con las revalorizaciones y aumentos legales y desde la fecha que reglamentariamente le corresponda y absolviendo a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y a la codemandada Sociedad Anónima Real y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles, a partir del siguiente de notificación de la resolución debiendo acreditar el recurrente excepto el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), pudiendo sustituirse tal ingreso por aval bancario y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sociedad Anónima Real, que en la actualidad se halla en igno-
rado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de marzo de 1994. - El Secretario Judicial (ilegible).

2778.-6.270

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 441/1994, a instancia de Plaza Bernardas, S. L., resolución 17-11-93, Ministerio Interior, desest. rec. ordinario c/ resl. 15-4-93, Gobierno Civil de Burgos, sanción establecimiento «Bésame Mucho».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2986.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 381/1994, a instancia de Juan Antonio Gallego Cantero, resl. 15-10-93, Com. Prov. Urbanismo, desest. rec. alzada c/acuerdo dicha Comisión 24-6-93, denegando licencia reforma cafetería calle Huerto del Rey.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2987.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 380/1994, a instancia de Plaza Bernardas, S. L., resolución 26-11-93, Dir. Gral. Trabajo, desest. rec. alzada c/ resl. 17-12-92, Dir. Provincial Trabajo Burgos, expte. 122-92, suspensión contratos trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2988.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 379/1994, a instancia de General Yagüe, 8, S. L., resolución Dir. Gral. Trabajo 7-12-93, desest. rec. alzada c/resl. 17-12-92, Dir. Prov. Trabajo Burgos, expte. 123-92, suspensión contratos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2989.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 539/1994, a instancia de María Concepción Uriarte Triana, resl. 3-2-94, Ayto. Burgos, desestimando alegaciones c/Decreto 22-10-93, denegando licencia saneado cubierta y otras obras calle San Francisco, 48.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2990.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 518/1994, a instancia de Arturo Rodríguez Costa, resolución 28-1-94, Trib. Econ.-Adm. Regional Castilla-León, reclamación 9-184-1993, desestimando reclamación concepto Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2991.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

- Expte. 25/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 51, parcela 282, promovido por D. Benigno García Antón, en Burgos.

- Expte. 27/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en Santelices, promovido por doña Noemí Alonso Céspedes y don Juan Carlos López Lores, en Merindad de Valdeporres.

- Expte. 36/94. - Proyecto de restauración y cubierta del mosaico romano de Las Molleras, sito en Salinas de Rosío, promovido por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Medina de Pomar.

- Expte. 40/94. - Proyecto de ampliación y reforma de bodega de la D. O. Ribera del Duero, promovido por Bodega del Campo, S. L., en Quintana del Pidio.

- Expte. 41/94. - Construcción de una estación de base para telefonía rural de acceso celular en el paraje denominado «Alto Bedón», de Cuestahedo, promovido por Telefonía de España, S. A., en Merindad de Montija.

- Expte. 42/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en Mijangos, promovido por doña Miren Andérez Vega, en Merindad de Cuesta Urria.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 11 de abril de 1994. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

3108.-6.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.751.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a nuevas viviendas.

Características principales: LMT subterránea a 13,2 KV. de 118 metros de longitud, con origen en el actual pórtico existente del CT. «Camino Mirabueno» y final en el CT. que se proyecta; CT. en sótano de edificio denominado «Quevedo» de 630 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v. y autotransformador de 160 KVA 398-230 v., en Burgos. El CT. citado sustituirá a otro existente.

Presupuesto: 5.381.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3107.-3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

Hace saber: Que la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado a esta Dirección Provincial la incoación del expediente especial de venta para enajenar la finca urbana sita en la Plaza José Antonio Primo de Rivera, número 5, de Lerma (Burgos), propiedad de la Fundación «Don Juan de Villaspasa».

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en concordancia con el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se somete el expediente al preceptivo trámite de audiencia, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan los interesados en los beneficios de la Fundación formular las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho, ante este Organismo, calle Alférez Provisional, número 4, Burgos, donde se encuentra el expediente para información pública.

Dado en Burgos, a 11 de abril de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

3116.-3.000

Gobierno Civil de Valladolid

Por esta Delegación de Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

Número: 6092; Apellidos y nombre: Garachana Marín, Juan A.; Norma infringida, Ley o Reglamento (art.): Ley Orgánica 1/92 (25.1); Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Valladolid, 6 de abril de 1994. - El Secretario General, Leonardo Marcos González.

3117.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. José Domingo Fernández Blanco y su esposa doña Piedad de Domingo Movilla, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. José Domingo Fernández Blanco y su esposa doña Piedad de Domingo Movilla, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.308, folio 65, finca 16.401. Urbana: Vivienda del piso sexto de la calle Arzobispo de Castro, folio número 7, tomo 3.276 extensa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, terraza, pasillo, cocina, tres dormitorios y baño. Linda: Al Norte, en línea de 6 y 0,30 metros, con patio interior, en línea de 1,70 y 0,70 de 1,80 metros, con rellano de escalera; al Sur, en línea de 9,50 metros, con calle peatonal; al Este, en líneas de 3,40, 0,20 y 5,40 metros, con vivienda centro derecha letra C de la planta, y Oeste, en línea de 9 metros, con vivienda mano izquierda letra A de la misma planta del bloque número 6. Con una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 103,16 metros cuadrados. Cuota-valor: 2,80%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas doce pesetas (7.855.412 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3003.-19.380

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de marzo de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Cooperativa San Miguel, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre,

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.691, folio 66, finca 34.215. Urbana: Nave industrial con su terreno anejo, sita en Burgos, en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, en la calle Padre Arregui, s/n., destinada a almacenes, con entreplanta para oficinas. Tiene su fachada y posibilidades y acceso por la calle Padre Arregui. Se compone de dos módulos de 75 metros de longitud por 18 metros de anchura cada uno, lo que totaliza una extensión superficial de 2.700 m.². La planta alta tiene una extensión superficial de 714 m.² y está destinada a oficinas, servicios y salas de reuniones. La altura de la nave es de 6 metros en su parte más baja y 6,90 metros en la cumbre. Las naves de almacenaje se encuentran distribuidas en zonas de circulación y almacenaje. La escalera de acceso a la entreplanta se sitúa junto a la entrada de personal, que con los servicios, compuestos de vestuarios y acceso para los operarios y del despacho del almacenero, forman la única zona distribuida en la planta baja. La entreplanta de oficinas es de estructura metálica y a partir de la escalera de acceso en dos zonas: a) La sala de juntas capaz para doscientas cincuenta personas aproximadamente, con un vestíbulo y aseos; b) la zona de oficinas, compuesta por el vestíbulo, un amplio despacho independizado y una sala general de oficina, junto al vestíbulo se encuentran los aseos de señoras y caballeros para los empleados. La zona de terreno sin edificar circunda a dicho edificio. Tiene una superficie de 7.867 metros cuadrados. Linda: Norte, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Urbecasa y Naves Burgos, S. A.; Sur, calle número 1 o Padre Arregui; Este, Urbecasa, y Oeste, Castellana de Laminados Velasco, S. A. También se ha construido una nave adosada a la existente de las características siguientes: Nave industrial de una sola planta en forma de C adosada en forma envolvente a la ya existente, con la que se encuentra comunicada, sobre una superficie de 2.750 m.². Dentro de esta nave se incluyen unos aseos que ocupan unos 30 m.², quedando el resto de la nave totalmente diáfana. Linda: Al Sur, con nave ya edificada; al Norte, Este y Oeste, con el resto de la finca sobre la que se ha construido.

Tipo de licitación: Ocho millones setecientos treinta y nueve mil trescientas veinte pesetas (8.739.320 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las

que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena, existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 173.480.484 pesetas, según informe de dicha Entidad, de fecha 28 de enero de 1994.

- A favor de D. Serafín y D. Amador Gómez González, por importe de 3.893.977 pesetas de principal y 1.720.000 para intereses y costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 8 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3080.-26.270

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Izahe, S. A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de Izahe, S. A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 22 de junio de 1994, a las 9 horas, en nuestras oficinas, sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote 1.º:

- Máquina termoconformadora, marca Hamer, modelo TT-35, chasis número A-10213, año 1992, de color verde.

Lote 2.º:

- Cinco máquinas termoconformadora, marca Mar-Be, tipo 650 x 850, números 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente.

Lote 3.º:

- Dos armarios de dos puertas de dimensiones aproximadas 93 cm. x 200 cm. x 45 cm., color nogal, de madera.

- Un armario de 120 cm. x 76 cm. x 45 cm., color nogal, de madera.

- Fotocopiadora marca Nashua 8108, con placa de identificación número 070A012571 de 220 v., 50 Hz., 1.250 W.

- Un armario de 45 cm. x 45 cm. x 76 cm., color nogal, de madera.

- Una mesa de oficina-ordenador, color crema, de 127 cm. x 80 cm. x 72 cm., de madera.

- Una mesa de máquina de escribir de madera, de color gris de 76 cm. x 40 cm. x 79 cm.

- Un fax de 230, marca Canon número de serie D-3321562.

- Un armario de oficina, color nogal, de madera, de medidas 95 centímetros x 42 cm. x 74 cm.

- Una máquina de escribir eléctrica marca AEG Olympia, sin placa de identificación, color crema.

- Una mesa de oficina en forma de «L» con brazo de máquina de escribir con tres cajones en un lado y un cajón grande en el brazo. Medidas: brazo (110 cm. x 50 cm. x 68 cm.), mesa (156 centímetros x 78 cm. x 75 cm.), todo ello de color nogal, de madera.

- Una calculadora marca Busimac, tipo BC-1236PV, número 110430, color crema.

- Aparato de aire acondicionado marca Mepansa, modelo ME-100, número de serie 010710.

- Calefactor de aire, marca Cata TCB1000-2000, bimando, con número de serie 30509.

- Una silla de ruedas, sin brazos, con respaldo y asiento de tela, tipo ordenador, color marrón claro.

- Una silla sin ruedas, con brazos, con respaldo y asiento de tela, color marrón claro.

- Cinco sillas de oficina, de plástico, respaldo y asiento de color negro.

- Tres perchas de pie, metálicas, de color negro.

- Once persianas de varilla, marca Vigón, de 128 cm. de larga, color verde.

- Dos sofás de color lila, de dos asientos cada uno.

- Dos mesas cuadradas, negras, de 67 cm. x 67 cm. x 37 cm.

- Cuatro persianas de varilla, color gris, de 128 cm.

- Dos armarios de madera, color nogal, uno con puerta y otro sólo con baldas, de 200 cm. x 95 cm. x 40 cm.

- Un armario de madera, color nogal, de 97 cm. x 42 cm. x 80 centímetros.

- Una mesa en forma de «L», de madera, color nogal, con las siguientes medidas:

Mesa (185 cm. x 81 cm. x 76 cm.).

Brazo (112 cm. x 57 cm. x 70 cm.).

Con dos cajoneras una de un cajón grande en el brazo y la otra en la mesa con tres cajones.

- Una calculadora Casio DR-120S con número de serie 9333112.

- Un sillón de oficina con ruedas, con brazos, respaldo y asiento de plástico.

- Un armario de madera color roble rojizo con seis departamentos, en los superiores dos vitrinas de cristal, en los inferiores con puertas de madera y los del medio sin puertas.

Medidas: 184 cm. x 195 cm. x 44 cm.

- Una mesa de madera, color roble rojizo de 215 cm. x 95 cm. x 75 cm.

- Una mesa de metal dorada con tres baldas de cristal de 40 cm. x 176 cm. x 70 cm.

- Un flexo de oficina, moderno, metálico de color negro.

- Un calefactor marca Corona, modelo CD-1300T, número de serie 822026. Blanco.

- Un sillón con brazos y ruedas, de tela, con respaldo alto de color verde grisáceo.

- Dos sillones con ruedas y brazos de tela, con respaldo normal, de color verde grisáceo.

- Una mesa, de madera, color nogal de 200 cm. x 90 cm. x 75 cm.

- Una mesa redonda, color nogal, de diámetro 120 cm.

- Un módulo de color nogal, con tres apartados el inferior y el superior con puertas de 84 cm. x 42 cm. x 195 cm.

- Un módulo de color nogal con puerta, de medidas 48 cm. x 42 cm. x 195 cm.

- Un módulo de color nogal con puertas en su parte inferior y baldas hasta arriba de 84 cm. x 42 cm. x 195 cm.

- Dos infrarrojos de dos resistencias, uno marca Solar, modelo N-422 número de serie 22189; el otro marca Ufesa, modelo 993, número de serie A-31-7735.

- Cuatro estanterías metálicas de tres baldas de 100 cm. x 40 centímetros x 120 cm.

- Una mesa semiovalada, de madera la parte superior, con patas metálicas y medidas de 95 cm. x 195 cm. x 76 cm.

- Un archivador de oficina de cuatro cajones marca Vives, de colores marrón y ocre.

- Una estantería de cinco baldas, color crema, de 41 cm. x 135 centímetros x 89 cm.

- Un reloj de fichar marca PHUC.

- Dos prensas cortadoras marca USM, tipo Dsm-1, número de fábrica G-40187 y G-40186, respectivamente.

- Prensa cortadora marca USM, tipo GSB2, número de fábrica 6494.

- Prensa cortadora sin marca visible ni placa de identificación, en ella figura «Prensa número 3», con aspecto semejante a las anteriores.

- Prensa cortadora, marca Oski, S. A., modelo C-18 número 917.

- Seis estanterías de tres cuerpos con ocho baldas metálicas verdes.

- Un depósito metálico de agua, de aproximadamente tres mil litros.

- Dos molinos marca Mecanofil, S. A., uno con número 868, el otro sin número, con sus motores adjuntos marca Asea, tipos MH132SA-4 y MBT132Sa-4, respectivamente.

- Un molino marca Talleres Tecnictorn, sin placa de identificación visible.

- Cinco carros de recortes de plástico.

- Una carretilla para palés, elevadora, llamada «Transpaleta», marca Crown.

Valoración y tipo de licitación:

Lote primero: 1.500.000 pesetas en primera licitación.

Lote segundo: 750.000 pesetas en primera licitación.

Lote tercero: 514.100 pesetas en primera licitación.

2. - Los bienes pueden ser examinados de lunes a viernes, de ocho a catorce horas hasta el día anterior al fijado para la subasta en el lugar de depósito, sito en calle Logroño, número 32, de Aranda de Duero, bajo la custodia de D. Manuel Manglano Rincón.

3. - Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los lotes de bienes muebles por los que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

4. - Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

5. - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

6. - En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

7. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

8. - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9. - Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º.

10. - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

11. - Que si en la primera licitación no existiesen postores a aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados, y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

12. - Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

13. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

14. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 22 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la seguridad Social de Aranda de Duero, contra D. Pedro Castilla Cilleruelo y su esposa doña María Dolores Juncal Juárez, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28-2-88, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Pedro Castilla Cilleruelo, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad inmobiliaria correspondiente.

Finca 35.996. folio 21, tomo 1.504.

Descripción: Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio número 1 de la Plaza Velázquez, enclavado en la parcela número 30 del Polígono Residencial «Allende Duero», en esta villa. Ocupa una superficie de 129, 34 metros cuadrados. Cuota: 2 enteros y 75 centésimas por ciento. Es el departamento número uno de todo el inmueble. Figura inscrita a favor de D. Pedro Castilla Cilleruelo y doña María Dolores Juncal Juárez, con carácter presuntivamente ganancial.

Débitos: 394.014 pesetas de principal, más 102.303 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 500.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen Autónomos, ejercicios 84, 85, 86 y 87, C. D. 88/3629/88, 88/6251/91, 88/16629/90 y 89/2052/43.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

Y por haber sido declarado en rebeldía, sirviendo de notificación al deudor, cónyuge (si lo tuviere), terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, se notifica por el presente edicto a los deudores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en el tablón de anuncios de esta Unidad, con el fin de que en término de veinticuatro horas siguientes a la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 122 del R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, designen perito tasador de la finca embargada con la advertencia de que si no lo hicieran, se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Asimismo, se les requiere la entrega de los títulos de propiedad de las fincas anteriormente citadas.

Aranda de Duero, a 8 de abril de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3120.-11.400

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña María Teresa Díez Trueba, con domicilio en calle Zamora, número 4-3.º A, Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos y 5 sauces, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje «El Requejo» y «La Noria».

El perímetro es de un metro a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/86, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barrio de Muñó o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C17852/93).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3048.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por D. Eloy Cámara Alarcia, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro de defensa.

Características: Longitud, 20 metros; altura, 1,50 metros; espesor, 0,3 metros.

Río/cauce afectado: Urbión, margen izquierda.

Paraje: El Hoyo.

Municipio: Pradoluengo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3123.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de marzo de 1994, se otorga a la Junta Vecinal de Pradilla-Hoz de Arriba la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas con un caudal total máximo continuo de 0,58 litros/seg., a derivar de los manantiales «Consolines» y «Ruscaños», en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), con destino al abastecimiento de Pradilla-Hoz de Arriba (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de marzo de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3239.-3.000

Con fecha 28 de marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. número 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. - Usuarios agrícolas.

1. - Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 408,68 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación.

2. - Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 81,74 pesetas/Ha., en concepto de regulación.

3. - Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 81,74 pesetas/Ha. en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 408,68 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Asimismo como 0,2554310 pesetas/m.³ utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0510862 pesetas para los anteriores al mismo.

B. - Usuarios hidroeléctricos.

1. - Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponden un canon de 0,1021724 pesetas/kw.-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. - Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0510862 pesetas/kw.-h. beneficiado.

C. - Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 25,54 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D. - Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,2554310 pesetas/m.³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0510862 pesetas/m.³ de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1994. - El Jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda Jiménez.

3122.-8.360

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a fabricación de pan (ampliación), en Carretera de Logroño (Villayuda), de esta ciudad (expte. número 105-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de marzo de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3498.-3.800

Por Distribuciones Reus, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para supermercado, en calle Emperador, 32.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de abril de 1994. - El Alcalde accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

3523.-3.800

Por D. Benjamín Cuende Herrero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para salón de juegos recreativos, en calle Alfareros, 35.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de abril de 1994. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón

3554.-3.800

Ayuntamiento de Quemada

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1. - El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 79 a 92, modificado por el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Art. 2. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificados por la Ley 22/93, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se aplicará el coeficiente 0,8 (cero ocho).

Art. 3. - En este municipio con población inferior a mil habitantes en que no se puede distinguir más de una categoría de calle no se establece índice de situación física o geográfica.

Disposición final. - La presente Ordenanza empezará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quemada, 21 de abril de 1994. - El Alcalde, Fco. Javier Núñez Martínez.

3512.-3.000

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 11 de abril de 1994, la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D. Ricardo Sáiz Iñiguez, correspondiente a la obra de pavimentación incluida en el Fondo Nacional de Cooperación 1994, y con un presupuesto de 2.057.319 pesetas, se halla expuesta por espacio de 15 días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones oportunas.

La Parte de Bureba, 25 de abril de 1994. - El Alcalde pedáneo, Salvador Barrio Espinosa.

3513.-3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado inicialmente las normas subsidiarias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 114 del R. D. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por plazo de un mes, a fin de ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones.

Igualmente según lo señalado en el artículo 102 del mismo cuerpo legal, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas afectadas por cambio de calificación urbanística, comprendiendo en este caso la totalidad del territorio a excepción del casco urbano consolidado.

Valdorros, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde, Baldomero Ordóñez.

3514.-3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Las Hormazas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1994, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial del Barrio de La Parte, de esta localidad, incluidas en el Plan del F. C. L. de 1994, redactada por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, por importe de un millón novecientas treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (1.934.694 pesetas), el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Las Hormazas, a 24 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3515.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó aprobar el proyecto técnico de «acondicionamiento

de patios del Colegio Público Tesla», redactado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro, con un presupuesto de contrata de seis millones cuatrocientas noventa mil ciento veinte pesetas (6.490.120 pesetas).

El documento y acuerdo precitados quedan expuestos al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, abril de 1994. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

3516.-3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.850.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 19.345.000 pesetas.

Total ingresos: 44.395.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 11.000.000 de pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.175.550 ptas.
3. gastos financieros, 805.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.269.450 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 21.195.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 950.000 pesetas.

Total gastos: 44.395.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Poza de la Sal, a 26 de abril de 1994. - El Alcalde, Angel Padrones.

3555.-3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para 1993, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

I. - Gastos de personal:

Consignación inicial, 4.100.000 pesetas.

Aumentos, 50.000 pesetas.

Consignación final, 4.150.000 pesetas.

II. - Gastos en bienes corrientes y de servicio:

Consignación inicial, 4.285.000 pesetas.

Aumentos, 100.000 pesetas.

Consignación final, 4.385.000 pesetas.

IV. - Transferencias corrientes:

Consignación inicial, 125.000 pesetas.

Aumentos, 500.000 pesetas.

Consignación final, 625.000 pesetas.

IV. - Inversiones reales:

Consignación inicial, 3.500.000 pesetas.

Aumentos, 170.000 pesetas.

Consignación final, 3.670.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento en la legislación vigente.

Covarrubias, a 21 de abril de 1994. - El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

3557.-3.000

Junta Vecinal de La Veguecilla

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la cesión gratuita al Arzobispado de Burgos para destinarlo a iglesia del bien patrimonial de esta Junta Vecinal, que a continuación se describe:

Nombre con que se conoce la finca: Ayuntamiento.

Situación: Diseminados 13.

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamaciones que estime pertinente en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Veguecilla, a 27 de abril de 1994. - El Alcalde pedáneo, Domingo García López.

3559.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que regirá en la subasta y posterior explotación del coto de caza BU-10.089, que comprende todo el término municipal de Villaquirán de la Puebla, cuyas características principales son:

Hectáreas 1.170. Tiempo de explotación: 6 años.

Precio de licitación: 3.500.000 pesetas anuales.

Fianza para optar a la subasta: 840.000 pesetas.

Fecha de subasta: Domingo siguiente a los 15 días de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para más información, queda expuesto al público en las dependencias municipales para poder ser examinado durante las horas de oficina, por espacio de 15 días, período durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Villaquirán de la Puebla, 27 de abril de 1994. - El Alcalde, Leonardo Rastrilla Antón.

3560.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Jefatura del Medio Natural

Anuncio de subasta

El día 8 de junio de 1994, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Madera de chopo: Monte «El Soto», propiedad de la Junta Vecinal de Zalduendo, BU-3368 y consorciado con la Junta de Castilla y León.

Lote único: 1.249 chopos que cubican 631 m. c., tasado en 3.482.500 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como el pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, calle Padilla, s/n., se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 7 de junio de 1994.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.
2. Los que comparecen o firmen las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.
5. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente al adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado).
6. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar fianza definitiva al 4 por 100 de remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don de años de edad, natural de con residencia en calle Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha en representación de en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha para la enajenación de en el monte sito en el término municipal de acepta los plie-

gos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 22 de abril de 1994. - El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti.

3414.-10.450

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, aprobó las condiciones generales que han de regir en la contratación de préstamos durante este ejercicio y que han de ser las que se fijan a continuación o las mejores que en cada momento marque el mercado financiero:

Tipo de interés fijo: 9,5% nominal anual. 0,5% comisión de apertura.

Tipo de interés variable: MIBOR a 3 meses + 0,375%. 0,25% comisión de apertura.

Duración de la operación: 10 a 12 años más uno de carencia.

Disposición: Un año de disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular las reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3684.-6.000

Ayuntamiento de Cebrecos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 705.609 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 315.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.601.543 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.390.000 pesetas.

Total ingresos: 4.012.152 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 627.152 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.835.000 ptas.
 3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.
- Total gastos: 4.012.152 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en acumulación.

Cebrecos, 30 de marzo de 1994. - El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

3686.-6.000

Ayuntamiento de Solarana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.385.444 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 563.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.702.097 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.817.800 pesetas.

Total ingresos: 5.718.341 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.078.465 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.239.876 ptas.
6. Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

Total gastos: 5.718.341 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en acumulación.

Solarana, 30 de marzo de 1994. - El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

3687.-6.000

Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 587.231 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 695.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.730.630 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.969.474 pesetas.

Total ingresos: 4.982.335 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 707.335 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.775.000 ptas.
6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 4.982.335 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en acumulación.

Tejada, 30 de marzo de 1994. - El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso

3688.-6.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.546.373 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 265.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.020.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.306.170 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.525.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.662.543 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.163.390 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.929.153 ptas.
 3. Gastos financieros, 170.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.
- Total gastos: 6.662.543 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en propiedad.

Junta de Villalba de Losa, 30 de marzo de 1994. - El Alcalde, Benito Angulo Eguluz

3690.-6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.010.692 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 14.075.062 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.994.300 pesetas.
- Total ingresos: 24.580.054 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.447.864 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.159.440 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 2.472.750 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos: 24.580.054 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en propiedad.

Jurisdicción de San Zadornil, 30 de marzo de 1994. - El Alcalde, Benjamín Zárate González.

3691.-6.000

Ayuntamiento de Berberana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.587.897 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 450.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 570.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.064.400 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.272.297 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.213.390 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.983.907 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 75.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 6.272.297 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en propiedad.

Berberana, 30 de marzo de 1994. - El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

3689.-6.000

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que en virtud de lo acordado por la Junta Electoral de Zona, celebrada el día 5 de mayo de 1994, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente y en virtud de estar convocadas Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo a celebrarse el día 12 de junio del corriente año, la Junta Electoral de Zona inicial ha acordado remitir a V. I. ampliación de la relación de locales oficiales y lugares abiertos a uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral de zona y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los municipios que componen la misma con posterioridad al día 3 de mayo de 1994, y que a continuación se expresan:

BASCONCILLOS DEL TOZO. - La Escuela.

CUBILLO DEL CAMPO. - El Ayuntamiento.

HUMADA. - Salón de Plenos del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE LA SIERRA. - Escuelas Públicas.

PEDROSA DE RIO URBEL. - El Ayuntamiento (todos los días, excepto martes por la tarde y viernes por la mañana).

LAS QUINTANILLAS. - Locales de la Casa Consistorial.

SALDAÑA DE BURGOS. - El Ayuntamiento.

SARGENTES DE LA LORA. - Salón de actos del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL AGUA. - Salón de actos del Ayuntamiento.

VILLAESCUA LA SOMBRIA. - Los locales del Ayuntamiento.

VILLASUR DE HERREROS. - Salón de la Casa Consistorial de Villasur de Herreros y la Sala de Juntas de Urrez (de 20,00 a 22,00 horas).

VILLAVERDE MOGINA. - Salón de actos de la Casa Consistorial.

En Burgos, a 5 de mayo de 1994. - La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Isabel Alonso Grañeda.

3694.-7.220